

ACTA: En Montevideo, el 30 de diciembre de 2015, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, técnicos especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N°19 "Prestación de Servicios Telefónicos"** capítulo "Call Center", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial: Dr Juan Mailhos en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 24 de octubre de 2013 publicado y registrado de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula octava del referido convenio colectivo el 1ero de enero de 2016 los **salarios mínimos** recibirán un incremento de 4% por concepto de crecimiento de salario real. **Los sobrelaudos hasta 20% por encima del salario mínimo de su categoría** se incrementarán **1,25%** en tanto que **los que superan 20%** se incrementarán **0,75%** en igual oportunidad y por igual concepto.

TERCERO En consecuencia los salarios mínimos del sector a partir del 1° de enero de 2016 serán:

Operador- Telemarketers hasta 9 meses	\$ 13.900 39 hs semanales
Operador- Telemarketers de 9 a 18 meses	\$ 15.097 39 hs semanales
Operador- Telemarketers de 18 a 27 meses	\$ 16.182 39 hs semanales
Operador telemarketers de más de 27 meses	\$ 16.682 44 hs semanales
Asistente especializado	\$ 16.682 44 hs semanales
Supervisor operativo	\$ 17.967 44 hs semanales
Limpiador/sereno	\$ 13.900 44 hs semanales
Cadete	\$ 13.900 44 hs semanales
Recepcionista	\$ 15.097 44 hs semanales
Auxiliar administrativo	\$ 16.682 44 hs semanales
Auxiliar técnico	\$ 16.682 44 hs semanales
Encargado administrativo	\$ 20.536 44 hs semanales
Técnico calificado	\$ 25.668 44 hs semanales

Léida firman de conformidad.

